

**Expte nº 147/2008**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO  
UBICADO EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U. SITO EN  
CALLE ANTONIO LEYVA Nº 92

Procedimiento **Abierto** Adjudicación **Oferta Económicamente más Ventajosa**

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 14/11/2008

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO UBICADO EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U. SITO EN CALLE ANTONIO LEYVA Nº 92**

---

### **1.- Definición del objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refiere este pliego la prestación del Servicio consistente en el desarrollo de actividades y gestión del centro comunitario propiedad de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda S.L.U sito en calle Antonio Leyva 92, según los Pliegos de Cláusulas Administrativa y Prescripciones Técnicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

### **2.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Para el presente contrato se establecen como condiciones especiales de ejecución que el personal auxiliar que se cita en la clausula 10.2 siguiente deberá encontrarse en proceso de inserción en el mercado laboral, en las condiciones y con los requisitos previstos a tal efecto en el artículo 102 de la LCSP.

### **3.- Tipo de contrato y sistema de adjudicación.**

**3.1.-** El tipo de contrato será de **Servicios** para el objeto expresado en la cláusula 1, anterior.

**3.2.-** La forma de adjudicación será por procedimiento **Abierto a la Oferta Económicamente más Ventajosa**.

La forma de adjudicación y el procedimiento se han establecido sobre la base de las Instrucciones Internas de Contratación de Zaragoza Vivienda y la LCSP.

### **4.- Órgano de contratación.**

Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

### **5.- Precio cierto o sistema para la determinación del mismo.**

#### **5.1.- Cuantía total anual.**

El importe máximo anual que para Zaragoza Vivienda pueda suponer esta contratación, será el siguiente:

El presupuesto de licitación estimativo, en baja, anual se establece en la cantidad de, **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (185.345,00 €) más IVA**, habiéndose fijado dicha cantidad en función del alcance de la misión, la dedicación a la misma, los gastos necesarios de gestión, seguros y demás cargas que legalmente le sean aplicables, determinados en función de las necesidades, plazo y condiciones del trabajo reseñadas en el conjunto de los pliegos y corresponderá al abono del conjunto de trabajos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **5.2.- Importes unitarios mínimos para otros servicios especificados en los pliegos**

**5.2.1.-** La cuantía mínima anual para los miembros del equipo se establece sobre la base de lo recogido en la resolución de 5 de Junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo marco estatal de acción social e intervención social.

Categoría Profesional	Nº personas	Importe anual	Total
Coordinador del Centro	Una	26.753 €	26.753 €
Educador	Una	19.381 €	19.381 €
Monitor-Animador Sociocultural	Una	17.214 €	17.214 €
Auxiliares de comedor y limpieza	Dos	12.879 €	25.758 €

**5.2.2.-** La cuantía mínima anual para el desarrollo de actividades y la aportación de materiales necesarios para la puesta en marcha y desarrollo de las misma se establece en la cantidad de **17.241,38 euros más IVA.**

**5.2.3.-** La cuantía máxima anual dedicada a reducción en el importe a pagar por el usuario en concepto de menú se establece en la cantidad de **18.691,59 euros más IVA.**

## **6.- Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

El porcentaje máximo a tener en cuenta para determinar que una proposición no puede ser cumplida por contener valores anormales o desproporcionado serán los establecidos en la cláusula **12.1.4.- *Apreciación de temeridad.*** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo.

## **7.- Revisión de precios.**

No procede revisión de precios.

## **8.- Plazo máximo de ejecución de los trabajos.**

La duración del servicio a prestar por el adjudicatario será de **DOCE MESES**, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la comunicación de la adjudicación del contrato.

## **9.- Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

### **9.1.- Garantía Provisional.**

La garantía provisional a favor de Zaragoza Vivienda lo será por un importe equivalente al **2 por 100 del TIPO DE LICITACIÓN**, que figura en la cláusula 5 de este pliego, excluido el Importe sobre el valor Añadido y asciende a la cantidad de **3.706,90 euros.**

La garantía antes descrita se presentará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según el [modelo de aval \(FR-0703-30\)](#) que como anexo se acompaña al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo (PCAPT), documentación que deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, y que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 91 y siguientes de la LCSP.

### **9.2.- Garantía Definitiva.**

La garantía definitiva a favor de Zaragoza Vivienda lo será por un importe equivalente al **4 por 100 del IMPORTE DE ADJUDICACIÓN**, excluido el Importe sobre el valor Añadido.

La garantía antes descrita se presentará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según el [modelo de aval \(FR-0703-30\)](#) que como anexo se acompaña al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo (PCAPT), documentación que deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, y que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 83 y siguientes de la LCSP.

## 10.- Medios para justificar la solvencia económica y financiera y la capacidad técnica o profesional.

Para poder acceder a este proceso los proponentes deberán acreditar su capacidad técnica y profesional, así como las de sus empleados o colaboradores, mediante la documentación que a continuación se describirá, que se incorporará en el **SOBRE C REQUISITOS TÉCNICOS**, en los términos establecidos en la cláusula 9 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, y cuyo contenido estará en correspondencia con los requisitos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con los criterios de valoración contenidos en el presente pliego.

### 10.1.- Solvencia económica y financiera.

#### 10.1.1.- Empresas españolas.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

#### 10.1.2.- Resto de empresas.

La justificación de la solvencia económica, financiera y técnica para el resto de empresas no comprendidas en el apartado anterior se realizará por el procedimiento establecido en la cláusula 9.2.8. (Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica) del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Tipo.

### 10.2.- Capacidad técnica y profesional.

Podrán acceder a este proceso personas físicas o jurídicas que acrediten su capacidad técnica y profesional por alguno de los medios siguientes:

- a) Personas físicas: La realización de las actividades se llevará a cabo por profesionales que cuenten con los siguientes requisitos:

Categoría Profesional	Requisitos
Coordinador del Centro	Diplomatura o licenciatura en Ciencias Sociales o de la Educación
Educador	Diplomatura o licenciatura en el ámbito social o educativo
Monitor-Animador Sociocultural	Titulación vinculada a la animación sociocultural o experiencia acreditada de un mínimo de dos años en puestos similares.
Auxiliares de comedor y limpieza	Formación y experiencia en el sector limpieza. Carnet manipulador alimentos

**b) Personas jurídicas:** En este caso se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización de los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del mismo a todos los efectos, con la categoría profesional requerida y justificada del mismo modo que en el párrafo a) anterior.

### **10.3.- Documentación complementaria.**

Además de la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica señalada en las cláusulas anteriores, los proponentes deberán aportar obligatoriamente todos y cada uno de los documentos que se indica a continuación y que servirán de base para la valoración de las ofertas.

**10.3.1.-** Memoria técnica ajustada al Pliego de Prescripciones Técnicas, que permita valorar la calidad de los trabajos a desarrollar y que contendrá:

**a)** Proyecto de gestión del Centro Comunitario en el que quede especificado:

- Descripción pormenorizada de las actividades a desarrollar y de los procesos de gestión.
- Medios materiales y humanos con los que cuentan el proponente y que pondrán a disposición del proyecto.
- Relación justificativa de trabajos similares al objeto del contrato

**b)** Titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, currículum vitae de los mismos y, en general cualquier otra información que se considere relevante en relación con la capacidad técnica o profesional del licitador y sus empleados.

**c)** Descripción del material, instalaciones y equipos técnicos con los que cuenta el adjudicatario para la realización del contrato y que se pondrán a disposición de la ejecución del mismo.

A efectos valoración del presente concurso solamente se tendrán en cuenta los medios técnicos que se proponga adscribir a la ejecución del contrato.

**d)** Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

**e)** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de valoración del presente concurso solamente se tendrán en cuenta los servicios comparables en cuanto volumen, presupuesto y ubicación.

**f)** Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

**10.3.2.-** Mejoras adicionales o compromisos especiales, en su caso.

Los proponentes presentarán memoria descriptiva con especificación de mejoras adicionales o compromisos especiales ofertadas. Podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida y en caso de ser posible deberán llevar aparejada la cuantificación económica de las mismas.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

**10.3.3.-** Oficina abierta en la ciudad de Zaragoza.

El adjudicatario deberá tener oficina abierta en la ciudad de Zaragoza con carácter previo a la firma del contrato.

Caso de que el licitador disponga de dicha oficina previamente a la adjudicación incluirá en el **sobre C** declaración expresa de esta circunstancia así como el compromiso de adscribir la utilización de la misma a la ejecución del contrato.

**10.4.-Capacidad legal y de compatibilidad.**

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y conforme a lo dispuesto en los puntos a) y b) de presente cláusula 10.2.

**11.- Póliza de responsabilidad civil.**

Serán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo del servicio cualesquiera que sea su naturaleza y volumen.

**11.1-** Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el Adjudicatario suscribirá para todo el periodo que duren los trabajos un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio, tanto las imputables al Contratista y Subcontratistas, si los hubiere, como las imputables a Zaragoza Vivienda, según condiciones particulares que se enumeran en cláusula 11.4. del presente pliego.

El coste de los seguros indicados será a cargo del Adjudicatario y pagado por éste antes del inicio del servicio.

En todo caso serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de seguros así como cualquier tipo de convenio que ésta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a Zaragoza Vivienda y adjuntará copia de la notificación para su remisión a la Correduría de Seguros que a tal efecto se designará, a fin de tramitar las indemnizaciones correspondientes.

**11.2.-** El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- 1) Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación del servicio y estén sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- 2) Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- 3) Daños a los equipos propios y los aportados por Zaragoza Vivienda a utilizar en la ejecución del contrato.
- 4) Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo durante toda la vigencia del contrato.

**11.3.-** Asimismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente a Zaragoza Vivienda antes de la firma del contrato, así como cuando así se requiera, la contratación de la póliza, y el contenido de los seguros exigidos en la presente cláusula. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

**11.4.-** Los contratos de seguro de responsabilidad civil que suscriba el adjudicatario, deberán cumplir las siguientes condiciones:

**Asegurado:**

Tendrán la condición de asegurados la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. y todas aquellas personas físicas o jurídicas, que intervengan en la ejecución del servicio y sobre las que recaiga el riesgo objeto de este contrato, como:

- Adjudicatarios, contratistas y subcontratistas.
- Personal contratado por el adjudicatario para la prestación de este servicio.
- Cualesquiera otros usuarios del centro.

**Límites Garantizados:**

- Responsabilidad Civil: 180.000 euros por siniestro.
- Efectos Personales de los trabajadores
- Bienes Preexistentes: 25% del valor de licitación.

**12.- Criterios de valoración a efectos de la adjudicación.**

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación y valoración de los mismos:

**A) Proximidad de la oferta económica al precio de licitación ..... hasta 30 puntos.**

**a)** La máxima puntuación (30 puntos), se asignará a la oferta económica más baja que reúna todos los requisitos de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

**b)** Al resto de los proponentes, se asignará la puntuación proporcionalmente a la diferencia con la mas baja con una aproximación de dos decimales, según la fórmula que se indica a continuación:

$$P_n = 30 \times (1 - (O_n - O_b)/O_b)$$

En donde:  $P_n$  Puntuación a asignar a las ofertas superiores a la más baja  
 $O_b$  Precio oferta más baja  
 $O_n$  Precio de la oferta que se valora

**B) Memoria Técnica ..... hasta 60 puntos**

Se valorarán los contenidos específicos de dicha memoria técnica, en los aspectos referidos al programa de trabajo, la propuesta de intervención, los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato con arreglo al siguiente desglose:

- a) Proyecto de Gestión ..... hasta 40 puntos**
- b) Medios materiales y humanos a disposición de la ejecución de contrato ... hasta 10 puntos**
- c) Trabajos similares y que sean comparables ..... hasta 10 puntos**

La puntuación se le asignará a cada proponente por la suma de la valoración obtenida en cada uno de los subapartados de este punto.

La puntuación del subapartado **a)** se otorgará según criterios vinculados directamente al objeto del contrato, tales como calidad en la ejecución, garantía en el cumplimiento del plazo y del precio ofertado, cumplimiento de requisitos de calidad medioambiental, disponibilidad, etc.

La máxima puntuación (10 puntos) del subapartados **b) y c)** se adjudicará al proponente que acredite un mayor número de medios y medidas puestos a disposición de la ejecución del contrato en relación con el programa de trabajo propuesto y que aporten valor añadido a la ejecución del mismo; al resto de los proponentes se les asignará la puntuación proporcionalmente.

**C) Mejoras adicionales o compromisos especiales ..... hasta 10 puntos.**

Se valorarán los contenidos específicos de dicha memoria relativos a los diferentes apartados de las condiciones reseñadas en el apartado 10.3.2.

En todas aquellas propuestas de mejoras adicionales o compromisos especiales que puedan valorarse económicamente, la proporcionalidad tendrá relación directa con la valoración de la oferta económica, garantizando que a igual diferencia económica, igual diferencia de puntuación en uno u otro apartado.

La máxima puntuación de las que se otorguen se le asignará al proponente que obtenga la valoración más alta del conjunto de los subapartados de este punto y proporcionalmente al resto.

**13.- Plazo de garantía.**

Teniendo en cuenta que el desempeño de los trabajos a los que se refiere el presente pliego se concreta en la prestación del servicio descrito y se da por terminada con la finalización de la misma, no se establece plazo de garantía, con independencia de las responsabilidades por defectos o errores que le sean exigibles legalmente.

**14.- Posibilidad de ofertar variantes**

Los licitadores podrán proponer las mejoras adicionales o compromisos especiales que consideren oportunos según lo previsto en la cláusula 10.3.2 del presente pliego.

**15.- Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

En el caso de que la adjudicación se realice a una persona jurídica, la empresa adjudicataria designará la persona física que ostentará la representación de la misma, con expresión de su nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax, dirección de correo electrónico y domicilio a efecto de notificaciones, a los efectos de sus relaciones con Zaragoza Vivienda, S.L.U.

La persona designada como representante estará obligado a asistir a las reuniones a la que sea convocado por la Dirección de los Trabajos o por el Responsable del Contrato.



**16.- Porcentaje máximo de la subcontratación.**

Los trabajos objeto del presente pliego deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario no pudiendo ser objeto de subcontratación, excepto los relativos al suministro de los menús de comedor (catering) y los honorarios del personal adscritos a la realización de las diversas actividades que se gestionen por el adjudicatario y que hayan sido autorizadas previamente por el Responsable del Contrato y cuyo importe en su conjunto no superará el 20% de importe de adjudicación.

La cesión del contrato y el subcontrato solo serán admisibles en los casos y con los requisitos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo.

**17.- Abono y forma de pago.**

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, en los términos establecidos en su cláusula 21 y en el de Prescripciones Técnicas.

Salvo pacto en contrario en el contrato a suscribir el abono del precio de adjudicación se realizará en doce mensualidades, por un importe igual a la doceava parte de dicho precio.

El abono de los trabajos se efectuará, previa presentación de la factura debidamente conformada, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente certificación aprobada que acredite la realización total o parcial del contrato.

**18.- Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias.**

En la ejecución del presente contrato no se podrán realizar certificaciones por operaciones preparatorias.

**19.- Admisión de ejecución de los trabajos por fases.**

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establece el alcance de la misión y las fases de ejecución de los trabajos, así como las condiciones particulares de la intervención si las hubiera.

**20.- Recepción de lo contratado**

El responsable del contrato será en ultima instancia el que haga acto de recibo del servicio prestado mediante el seguimiento y control mensual del mismo.

**21.- Subsanación de errores y corrección de deficiencias**

Zaragoza Vivienda exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole a tal efecto el plazo que en cada caso sea necesario, y que en ningún caso podrá exceder de siete días.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, Zaragoza Vivienda podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En lo referente a incumplimiento de plazos e indemnizaciones por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 relativa a faltas y sanciones

**22.- Responsabilidad por errores y deficiencias.**

Con independencia de lo previsto en las clausulas anteriores, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a Zaragoza Vivienda como a terceros, por

defectos e insuficiencias o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados y hasta un límite máximo de cinco veces del precio del contrato, y será exigible dentro del término de dos años, contados desde la recepción de aquellas.

### **23.- Régimen de faltas y sanciones por incumplimiento.**

**23.1.- Faltas:** Se considerará infracción en el cumplimiento del contrato:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El abandono de la prestación del servicio, las faltas repetidas de puntualidad, tanto en el horario presencial como el concertado en las visitas.
- c) La falsedad o falsificación de los informes.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio tanto en calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar las tareas encomendadas por Zaragoza Vivienda
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito.
- g) Las ofensas verbales o físicas.
- h) La utilización de los datos obtenidos en el desarrollo de los trabajos con fines distintos de los contratados o su difusión incumpliendo las estipulaciones del contrato.
- i) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del objeto de contrato y las características del mismo que se opongan manifiestamente a lo previsto en el pliego de condiciones técnicas o administrativas.

**23.2.- Sanciones**

La incursión por parte del contratista en alguno de los supuestos definidos a continuación, dará lugar a la resolución del contrato previo expediente instruido al efecto.

- Tres veces en los supuestos contemplados en el párrafo a) anterior.
- Dos veces en los supuestos contemplados en el párrafo b) anterior.
- Una vez en los supuestos contemplados en el párrafo c) y siguientes de la cláusula anterior.

### **24.- Propiedad intelectual.**

En el caso en que del desarrollo de los trabajos o de la ejecución del servicio se deriven documentos o productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a Zaragoza Vivienda.

### **25.- Protección de datos.**

**25.1.- Datos facilitados por el licitador:** Los datos e informaciones personales facilitados por el licitador serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Zaragoza Vivienda con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria pública, y serán cancelados una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra el acto de adjudicación de la misma. Dicha información será tratada con la máxima confidencialidad y no se comunicará a terceros en ningún caso.

Las personas cuyos datos personales sean tratados en el marco de esta convocatoria podrán, en los términos previstos por la ley, acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos remitiendo el correspondiente escrito al domicilio social de Zaragoza Vivienda sito en la calle San Pablo nº 61 de Zaragoza.

**25.2.- Datos facilitados por Zaragoza Vivienda en el desarrollo de los trabajos:** El contratista únicamente podrá tratar los datos e informaciones personales bajo responsabilidad de Zaragoza Vivienda a los que tenga acceso con el fin de realizar el encargo objeto del contrato, sin que pueda comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación.

En el caso de que destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato, responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Asimismo, el contratista se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por Zaragoza Vivienda para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de los que ésta es responsable, así como informar al personal a su servicio de las obligaciones recogidas en el contrato y exigir su cumplimiento.

Una vez terminada la relación contractual, los datos personales que Zaragoza Vivienda haya facilitado al contratista para realizar la asistencia técnica deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos que los contenga. A tal efecto y dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el adjudicatario aportará certificado acreditativo de tal destrucción expedido por la empresa que realice dicha operación.

## **26.- Causas específicas de resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las contenidas la cláusula 24 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo así como las derivadas del régimen de faltas y sanciones por incumplimiento señaladas en la cláusula 23.2 anterior.

## **27.- Criterios de evaluación del contrato**

La evaluación que realizará Zaragoza Vivienda del servicio prestado se basará, además de los criterios utilizados en la adjudicación del mismo, en los que se especifican a continuación:

- Cumplimiento de horario de apertura de Centro.
- Cumplimiento de horarios de control de acceso.
- Acreditación de la prestación de los servicios básicos de comedor, aseo personal y servicio de lavandería.
- Presentación en tiempo y forma de un informe mensual de actividades realizadas en el centro (horas invertidas, número de asistentes), de los servicios de comedor, aseo personal y lavandería, específico de las intervenciones con los residentes en los apartamentos sitios en el edificio y calendario de actividades
- Presentación en tiempo y forma de la memoria anual.

Con carácter general la evaluación se realizará de manera periódica, coincidiendo con las certificaciones parciales y final, y el resultado de la misma se incorporará al fichero de proveedores de Zaragoza Vivienda.

**DILIGENCIA:**  
**Texto aprobado por el Consejo de Administración de la**  
**Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión**  
**celebrada el 14 de noviembre de 2008**